



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, GANADERÍA Y MONTE

Convocatoria de ayudas a Entidades Locales para subvencionar la Campaña de Distribución de Plantas Ornamentales de 2011.

BASES

1.^a – *Objeto de la convocatoria:* El objeto de esta Convocatoria es subvencionar el importe de adquisición de las Plantas Ornamentales concedidas por esta Diputación, para el embellecimiento de los pueblos de la provincia, con destino a la ornamentación de jardines y vías públicas.

Queda expresamente prohibida la cesión para la ornamentación de chalets, jardines o cualquier otro tipo de propiedad privada.

2.^a – *Beneficiarios:* Serán beneficiarios de estas ayudas los Municipios, Juntas Administrativas o Juntas Vecinales de la provincia de Burgos que lo soliciten de conformidad con lo establecido en las Bases Tercera y Cuarta de esta Convocatoria.

3.^a – *Solicitudes:* Las Entidades interesadas en la obtención de las subvenciones amparadas en esta Convocatoria, deberán formular sus solicitudes en el modelo normalizado aprobado, que se adjunta como anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Diputación, y se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.^a – *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud:* Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

Acuerdo de la Entidad comprensivo de los siguientes compromisos:

- a) De aceptación de la subvención que en su caso podría otorgarse, y de no ser posible de renunciar a ella en el plazo de quince días.
- b) De destinar las plantas que se adjudiquen a la ornamentación de jardines y vías públicas.
- c) De no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas.
- d) Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.^a – *Plazo de presentación:* Las solicitudes se presentarán en un plazo de veinte días naturales, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los lugares indicados en la cláusula 3.^a.



6.^a – *Subsanación de defectos de la solicitud*: Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de esta Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.^a – *Criterios objetivos que regirán en el otorgamiento de las ayudas*: La concesión de las subvenciones se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva, y para el otorgamiento de las plantas se fijan los siguientes criterios objetivos por orden decreciente de importancia:

Cuando el número de plantas solicitadas excediera de las disponibles se aplicarán los siguientes criterios de selección para ajustar las plantas solicitadas a las disponibles.

1.º Tendrán preferencia, los solicitantes que no hubieran sido beneficiarios en las dos Convocatorias anteriores otorgando 3 puntos por este concepto.

2.º Tendrán preferencia las solicitudes que supongan menor importe de las plantas solicitadas, otorgando los puntos equivalentes al cociente resultante de dividir 1.000 por el precio total de las plantas solicitadas, rebajando proporcionalmente el número de las plantas a las solicitudes de mayor importe, hasta ajustar las solicitadas con las disponibles.

8.^a – *Cuantía de la subvención*: La Diputación Provincial subvencionará el 70% del coste total de las plantas concedidas, hasta un máximo de 3.000 euros por Entidad solicitante.

A tales efectos, se establece que dicho coste vendrá determinado por la aplicación de los precios unitarios de adjudicación del concurso para el suministro de plantas ornamentales.

Previamente a la retirada de las plantas concedidas, y en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al que reciban la notificación de la concesión, deberán ingresar el 30 por cien de su importe total, en la cuenta número 2018 0000 60 1120000015 de Caja de Burgos, a nombre de esta Diputación Provincial.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior será causa de pérdida de la subvención concedida, otorgándose automáticamente las plantas reservadas al solicitante que hubiera quedado en la lista de reserva, de conformidad con la solicitud formulada.

9.^a – *Órgano y plazo de resolución de la Convocatoria. Publicidad de las subvenciones concedidas*: Vista la relación de solicitudes, y una vez estudiadas las mismas de conformidad con los criterios objetivos establecidos en la Base Séptima, la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, constituida en Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las plantas solicitadas, notificándose seguidamente a las Entidades Locales beneficiarias en el plazo máximo de ocho días naturales, a partir de su resolución, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución precedente.



La resolución de la Convocatoria, para asegurar la publicidad de los beneficiarios de la misma, se insertará en el tablón de anuncios de la Corporación.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

10.^a – *Entrega de las plantas*: Las plantas serán puestas a disposición de los solicitantes, previa notificación a los beneficiarios, en la Finca de Río Cobia, siendo el transporte desde la finca al punto de destino por cuenta de los solicitantes.

11.^a – *Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control*: Las Entidades beneficiarias quedan obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación.

La Diputación Provincial, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura, se reserva la facultad de comprobar la realización de las plantaciones.

12.^a – *Plazo para la retirada de las plantas*: Se concederá un plazo de veinte días para la retirada de las plantas, desde la fecha en que se les comunique que pueden pasar a retirarlas y, en el caso de no cumplirse este plazo por las Entidades solicitantes, perderán el 30% del valor de las plantas ingresado.

Disposiciones adicionales. –

1. Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

2. Por la Unidad de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería se prestará asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

3. En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo señalado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la nueva Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 13 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 68, de 6 de abril de 2006, y en lo no regulado en esta última, y en la Base vigesimotercera de las de ejecución del Presupuesto y cuanto establece la normativa estatal y de Régimen Local.

4. Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-



Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Burgos, a 28 de diciembre de 2010.

El Ingeniero Técnico Agrícola
José Miguel Esteban Sacristán

* * *

ANEXO

SOLICITUD DE PLANTAS ORNAMENTALES

D., en calidad de Alcalde/Presidente del Ayuntamiento/Junta de

Expone: Que en relación con la «Campaña de Distribución de Plantas Ornamentales para el año 2011»,

Solicita: Las plantas que se relacionan a continuación, para ornato de este Municipio.

PLANTAS	Precio aprox.	N.º	PLANTAS	Precio aprox.	N.º
<u>FRONDOSAS</u>			<u>CONÍFERAS</u>		
ACACIA	12		ABETO	15	
ACER	6		CEDRO	9	
ALIGUSTRE ÁRBOL	12		CIPRÉS SEMPERVIRENS	2	
ÁRBOL DEL AMOR	16		PINOS	4	
CASTAÑO DE INDIAS	12		THUYA ESMERALDA	2	
CATALPA	9		CUPRESOCYPARIS LEYLANDII	2	
CHOPO BOLEANA	6		<u>ARBUSTOS</u>		
CHOPO SIMONI	6		ALIGUSTRE CALIFORNIA	0,20	
CHOPO TEIXIANA	6		BERBERIS	3	
CIRUELO ROJO JAPONÉS	12		BUDLEIA	3	
FRESNO COMÚN	6		DURILLO	3	
MANZANO DIPUTACIÓN	4		EVONIMUS JAPONICA	2	
NOGALES	6		GINERIUM ARGENTUM	3	
PLÁTANO	7		HIBISCUS ALTEA	6	
SAUCE	6		LAUREL CEREZO	3	
TILO DE HOLANDA	14		LILAS	5	
			ROSALES	1,20	

....., a de de 2011.



Comprometiéndose a:

Aceptar la subvención que en su caso podría otorgarse, y de no ser posible de renunciar a ella en el plazo de quince días.

Destinar las plantas que se adjudiquen a la ornamentación de jardines y vías públicas.

Y declara:

No encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas.

Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL. – BURGOS